

INFORME	Página 1 de 4
---------	---------------

Nº 02187-OAF/UABT/2023

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO Nº 033- 2022/OSIPTEL
FECHA	:	22 de diciembre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtm





INFORME Página 2 de 4

I. <u>OBJETIVO</u>

Informar con relación al Contrato N° 033-2022/OSIPTEL por la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Puno", suscrito con la empresa de vigilancia PIRAMIDE & EMCH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 31 de marzo de 2022, se suscribió el Contrato 033-2022/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Puno, con la empresa PIRAMIDE & EMCH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma ascendente a S/ 32 728.07 (Treinta y dos mil setecientos veintiocho con 07/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 2.2 Con fecha 23 de agosto de 2022, se suscribió la Adenda 01 al Contrato 033-2022/OSIPTEL, con el objeto de modificar la cláusula tercera, debido al incremento de la remuneración mínima vital, estableciéndose nuevo monto contractual por la suma ascendente a S/ 33 143.65 (Treinta y tres mil ciento cuarenta y tres con 65/100 soles).
- 2.3 Mediante carta N° 181-2023/PIRAMIDE (registro 27540-2023/MPV) recibido el 12 de junio de 2023, el contratista presentó el informe mensual correspondiente al periodo 12.03.2023 al 11.04.2023.
- 2.4 Mediante carta N° 182-2023/PIRAMIDE (registro 27541-2023/MPV) recibido el 12 de junio de 2023, el contratista presentó la factura y la documentación para el trámite de pago correspondiente al periodo 12.03.2023 al 11.04.2023.
- 2.5 Mediante Memorando N° 00018-DAPU/ORS/PUN/2023 de fecha 16 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Puno, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y check list comunicando las penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 12.03.2023 al 11.04.2023.

III. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 033-2022/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 Mediante carta N° 181-2023/PIRAMIDE (registro 27540-2023/MPV) recibido el 12 de junio de 2023, el contratista presentó el informe mensual correspondiente al periodo 12.03.2023 al 11.04.2023.
- 4.4 Mediante carta N° 182-2023/PIRAMIDE (registro 27541-2023/MPV) recibido el 12 de junio de 2023, el contratista presentó la factura y la documentación para el trámite de pago correspondiente al periodo 12.03.2023 al 11.04.2023.









INFORME Página 3 de 4

4.5 Mediante Memorando N° 00018-DAPU/ORS/PUN/2023 de fecha 16 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Puno, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplados como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para la presentación era hasta el 21.04.2023 El contratista presentó documentación el 12.06.2023 mediante registro 27541-2023/MPV.
16	INFORMES Por no presentar al jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendarios de terminado el mes de servicio	1% de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para la presentación era hasta el 18.04.2023 El contratista presentó informe de ocurrencias el 12.06.2023 mediante registro 27540-2023/MPV.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2023: S/ 4950.00

- 15 No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.
 - El contratista presentó documentación el 12.06.2023 mediante registro 27541-2023/MPV, cuyo plazo era hasta el 21.04.2023, incurriendo en un retraso de cincuenta y un (51) días.

Penalidad:

0.5% de la UIT S/ 4950.00 = S/ 24.75 (penalidad diaria) S/ 24.75 x 51 días de retraso = S/ 1.262.25

- 16 Por no presentar al jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendarios de terminado el mes de servicio.
 - ➤ El contratista presentó documentación el 12.06.2023 mediante registro 27540-2023/MPV, cuyo plazo era hasta el 18.04.2023, incurriendo en un retraso de cincuenta y cuatro (54) días.

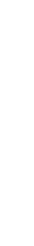
Penalidad:

1% de la UIT S/ 4950.00 = S/ 49.50 (penalidad diaria)

S/ 49.50 x 54 días de retraso = **S/ 2673.00**

La penalidad calculada asciende al importe de S/ 3935.25 (Tres mil novecientos treinta y cinco con 25/100 soles).









INFORME Página 4 de 4

Considerando que el monto contractual asciende a S/ 33 143.65 (Treinta y tres mil ciento cuarenta y tres con 65/100 Soles), el monto máximo a aplicar por otras penalidades es de S/ 3314.37 (Tres mil trescientos catorce con 37/100 soles), deduciendo las penalidades aplicadas durante la ejecución contractual, por lo cual la penalidad a aplicar en el periodo 12.03.2023 al 11.04.2023 ascendería a:

\triangleright	Importe Total del contrato	S/ 33 143.65

Penalidad máxima 10% del importe del contrato: S/ 3314.37
 (-) Penalidad periodo 12.10.22 al 11.11.22: S/ 46.00

• Importe de penalidad por aplicar: S/ 3268.37

El monto por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 3268.37 (Tres mil doscientos sesenta y ocho con 37/100 soles).

V. CONCLUSIONES:

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 033-2022/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa PIRAMIDE & EMCH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Puno, correspondiente al periodo del 12.03.2023 al 11.04.2023, asciende a la suma de S/ 3268.37 (Tres mil doscientos sesenta y ocho con 37/100 soles).
- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 12.03.2023 al 11.04.2023, respecto al Contrato N° 033-2022/OSIPTEL y Adenda 01.

Atentamente,



GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



